OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2243

ORDEN de 19 de febrero de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 3 (domicilio) de los estatutos de la «Fundación Ciclista de Euskadi-Euskadiko Txirrindularitza Iraskundea».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 17 de octubre de 2012 tuvo entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación del artículo 3 (domicilio) de los estatutos de la «Fundacion Ciclista de Euskadi-Euskadiko Txirrindularitza Iraskundea», acordada por el Patronato de la Fundación el 5 de octubre de 2012. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Con la modificación del artículo 3 de los estatutos de la Fundación, se cambia el domicilio de la Fundación, pasando a estar ubicada en Bilbao, c/ Egaña, 18-2.º dcha.– Oficina 3.

Tercero.– Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2012, el Registro de Fundaciones requirió a la Fundación la subsanación de los defectos observados, teniendo entrada el 9 de enero de 2013 en el Departamento de Administración Pública y Justicia, la documentación remitida por la Fundación.

Cuarto.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3-1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 472/2009, de 28 de agosto y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción de la modificación del artículo 3 de los estatutos de la «Fundacion Ciclista de Euskadi-Euskadiko Txirrindularitza Iraskundea», de Bilbao (Bizkaia), acordada por el Patronato de la Fundación el 5 de octubre de 2012, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la en la escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2012, ante el Notario Francisco Regalado Marichalar (número de protocolo: 1208), subsanada mediante diligencia puesta por el notario al efecto el 8 de enero de 2013.

Como consecuencia de la modificación el domicilio de la Fundación pasa a estar ubicado en Bilbao, en la Calle Egaña, n.º 18-2.º dcha.– Oficina 3.

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.